GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA DEL INTERIOR Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE

DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

RESPLUCIÓN EXENTA Nº 72224

N° Interno: 2833681

2 5 NOV 2011 SANTHAGO, 08 de Septiembre de 2011

VISTO : estos antecedentes; lo soli puedo por el extranjero a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

OFICIO ORDINARIO Nº 3805 del 03/06/2010

Solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la causal contemplada en el Nº 5 del artículo 64 de dicho Decreto Ley por incumplimiento al no comparacer TENIENDO PRESENTE: Decreto Ley, por incumplimiento al no comparecer oportunamente ante la autoridad receptora a conocer el estado de la tramitación; c) que, sin perjuicio de ello, y atendidos los antecedentes tenidos a la vista, ameritan el otorgamiento de la visación de residencia aludida en el inciso tercero del artículo 67 de la norma legal ya indicada; d)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 135 inciso 2°, 136, 138 N° 5, 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 5 del artículo 138, en relación al artículo 135 inciso 2º, ambos del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero:

Don Yuanchuan HUANG RUN: 23.054.404-2

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en condición de Titular al extranjero precedentemente individualizado, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución del conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de Extranjería. El citado lextranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva dentro del plazo de 15 días con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE, al afectado él recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de EL LOA y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JEFE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

CARMEN GLORIA DAMERI HERMOSILLA

Jefa Departamento Extranjeria V. Migración.

СDH/ОВL/NAU [205] 08/09/2011

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION

1 2 DIC 2011

TOTALMENTE TRAMITADO